

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

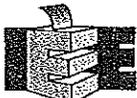
IEE/CE63/2017

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE RENUEVAN LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL Y SE CONFORMAN LAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS Y DE SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DURANTE EL PROCESO Y LA JORNADA ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. **Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, y fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.
- II. **Expedición de la legislación Secundaria.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales, nacionales y locales.
- III. **Reforma a la Constitución local.** Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.
- IV. **Creación y conformación de comisiones de consejeras y consejeros del Instituto Estatal Electoral.** El uno de diciembre de dos mil quince, mediante acuerdo de clave IEE/CE02/2015, el Consejo Estatal de este organismo público electoral, creó y conformó las comisiones de Consejeras y Consejeros de dicho ente público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, numeral 5 de la ley electoral del Estado de Chihuahua

1



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

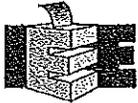
- V. **Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., por el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua¹, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.
- VI. **Conformación de la Comisión permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** El veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, mediante acuerdo de clave IEE/CE154/2016, el órgano superior de dirección de esta autoridad comicial nacional conformó la Comisión permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y designó a las y los consejeros electorales Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, en calidad de presidente y a María Elena Cárdenas Méndez, Claudia Arlett Espino y Alonso Bassanetti Villalobos en calidad de vocales.
- VII. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral².** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave INE/CG661/2016, por el que emitió el Reglamento de Elecciones, con ámbito de aplicación nacional, cuyo objetivo es sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes: federales, concurrentes y locales, de tipo ordinario y extraordinario, a través de la depuración, sistematización y concentración de disposiciones normativas.
- VIII. **Derogación del acuerdo IEE/CE02/2015 y creación y conformación de comisiones de consejeras y consejeros del Instituto Estatal Electoral.** El veintinueve de diciembre posterior, mediante acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave IEE/CE205/2016, se crearon y conformaron las comisiones de consejeras y consejeros electorales de este organismo electoral local y, en consecuencia, se derogó la diversa determinación de clave IEE/CE05/2015, en los términos siguientes:

"PRIMERO. Se deroga el acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, de clave IEE/CE02/2015, a partir de la emisión del presente.

¹ En adelante Ley Electoral del Estado.

² En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

2



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

SEGUNDO. Se crean e Integran las Comisiones de Consejeras y Consejeros, con las funciones y estructura delineadas en el Considerando Sexto del presente, en la forma que sigue:

1. Comisión para el seguimiento a las actividades de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

- Consejeras integrantes:

- a. Julieta Fuentes Chávez
- b. Alonso Bassanetti Villalobos
- c. Gilberto Sánchez Esparza

- Secretario Técnico: Titular del área de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

2. Comisión para el seguimiento a las actividades de prensa, radio, televisión y otros medios.

- Consejeras y consejeros integrantes:

- a. Julieta Fuentes Chávez
- b. Claudia Arlett Espino
- c. Gilberto Sánchez Esparza

- Secretario Técnico: Titular de Comunicación Social.

3. Comisión para el seguimiento a las actividades de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral.

- Consejeras y Consejeros integrantes:

- a. María Elena Cárdenas Méndez
- b. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
- c. Alonso Bassanetti Villalobos
- d. Gilberto Sánchez Esparza

- Secretario Técnico: Director (a) Ejecutivo (a) de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral.

4. Comisión para el seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

- Consejeras y Consejeros integrantes:

- a. Claudia Arlett Espino
- b. Julieta Fuentes Chávez
- c. María Elena Cárdenas Méndez
- d. Alonso Bassanetti Villalobos

- Secretario Técnico: Director (a) Ejecutivo (a) de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

5. Comisión de normatividad.

- Consejeras y Consejeros integrantes:

- a. María Elena Cárdenas Méndez
- b. Claudia Arlett Espino
- c. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

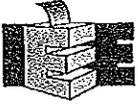
- Secretario Técnico: Director (a) Jurídico.

6. Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género.

- Consejeras y Consejeros integrantes:

- a. Claudia Arlett Espino

IAGACAMM



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

- b. *Julista Fuentes Chávez*
 - c. *María Elena Cárdenas Méndez*
 - d. *Saúl Eduardo Rodríguez Camacho*
- *Secretario Técnico: Director (a) Jurídico.*

7. Comisión para el seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales.

- *Consejeras y Consejeros Integrantes:*
- a. *María Elena Cárdenas Méndez*
 - b. *Claudia Arlett Espino*
 - c. *Julista Fuentes Chávez*
 - d. *Saúl Eduardo Rodríguez Camacho*
 - e. *Alonso Bassanetti Villalobos*
 - f. *Gilberto Sánchez Esparza*
- *Secretario Técnico: Director (a) Ejecutivo (a) de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral.*

8. Comisión de seguimiento a las actividades de Administración.

- *Consejeras y Consejeros integrantes:*
- a. *Julista Fuentes Chávez*
 - b. *Claudia Arlett Espino*
 - c. *Gilberto Sánchez Esparza*
- *Secretario Técnico: Director (a) Ejecutivo (a) de Administración.*

9. Comisión de Capacitación.

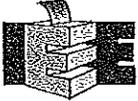
- *Consejeras y Consejeros Integrantes:*
- a. *María Elena Cárdenas Méndez*
 - b. *Saúl Eduardo Rodríguez Camacho*
 - c. *Alonso Bassanetti Villalobos*
- *Secretario Técnico: Director (a) Ejecutivo (a) de Educación Cívica y Participación Ciudadana.*

TERCERO. La designación de Presidente o Presidenta de cada Comisión, se realizará conforme a lo previsto en el Considerando Sexto de este acuerdo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del presente.

(...)*.

IX. Designación de las presidencias de las comisiones de consejeras y consejeros. En cumplimiento al resolutivo tercero del aludido acuerdo IEE/CE205/2016, el doce de enero de la presente anualidad, las consejeras y consejeros electorales de este instituto, designaron a los titulares de las comisiones aludidas que integran este organismo electoral local.

IAGA/CAMM



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

- X. **Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El treinta de agosto posterior, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los decretos No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E. y LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., por los que se reformaron y adicionaron, respectivamente diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Electoral Local.
- XI. **Última reforma al Reglamento de Elecciones.** El veintidós de noviembre del corriente, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de clave INE/CG565/2017, se modificó el Reglamento de Elecciones de dicho ente público.
- XII. **Proceso electoral local 2017-2018.** Los artículos séptimo transitorio del decreto 917/2015 II P.O.; y segundo transitorio del decreto LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, en relación con el diverso 93 de la ley comicial local, establecen que el proceso electoral local 2017-2018 iniciará el uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el que se renovará la totalidad del Congreso del Estado y los sesenta y siete miembros de los ayuntamientos y síndicos de esta entidad federativa y la jornada comicial del mismo se celebrará el próximo uno de julio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 70, numeral 5 de la Ley Electoral del Estado, señala como atribución del Consejo Estatal integrar, con la composición que acuerde, las comisiones que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, en las cuales participen las consejeras y consejeros electorales que sean designados.

A su vez, el artículo 64, numeral 1, inciso jj) del ordenamiento legal en cita, dispone que es atribución del Consejo Estatal el integrar las coordinaciones y comisiones que se requieran para el adecuado funcionamiento de este organismo electoral local, designando a sus titulares. Asimismo, el inciso o) del mismo precepto legal, precisa que el aludido órgano superior de dirección es competente para dictar todas las resoluciones que sean necesarias



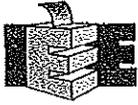
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

a fin de hacer efectivas las disposiciones de la misma ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

Por ende, al tratarse el presente acuerdo de la renovación de las presidencias de las comisiones conformadas por las consejeras y consejeros electorales de este instituto, es claro que este órgano colegiado cuenta con aptitud legal para emitir dicha determinación.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1; y 50 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral Chihuahua. El artículo 48, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local; asegurar a los ciudadano el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y promover la cultura democrática con perspectiva de género.



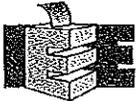
CUARTO. Integración de comisiones de consejeras y consejeros creadas por el acuerdo de clave IEE/CE205/2016. Como se estableció en antecedentes, el pasado veinticuatro de mayo, se conformó la Comisión permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, misma que quedó integrada por las y los consejeros electorales Saúl Eduardo Rodríguez Camacho (en calidad de presidente); María Elena Cárdenas Méndez; Claudia Arlett Espino, y Alonso Bassanetti Villalobos (en calidad de vocales).

Posteriormente, el veintinueve de diciembre de esa misma anualidad, este Consejo Estatal aprobó el acuerdo de clave IEE/CE205/2016, por el que creó y conformó las comisiones de consejeras y consejeros electorales de esta autoridad comicial, las dotó de atribuciones y estableció su mecanismo de funcionamiento y, en consecuencia, derogó el diverso de clave IEE/CE02/2015.

Asimismo, en dicha determinación se estableció que la persona que ocupara la presidencia de cada una de las comisiones duraría en su encargo un año calendario y su designación se realizaría dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente.

En cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el doce de enero de la presente anualidad, las consejeras y consejeros de este instituto sesionaron a fin de elegir dichas presidencias quedando integradas de la siguiente forma:

Comisión	Presidencia
Seguimiento a las actividades de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Alonso Bassanetti Villalobos
Seguimiento a las Actividades de Prensa, Radio, Televisión y Otros Medios	Claudia Arlett Espino
Seguimiento a las Actividades de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral	María Elena Cárdenas Méndez
Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Juljeta Fuentes Chávez
Normatividad	Saúl Eduardo Rodríguez Camacho



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Derechos Humanos y Equidad de Género	Claudia Arlett Espino
Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios; y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales	María Elena Cárdenas Méndez
Seguimiento a las Actividades de Administración	Gilberto Sánchez Esparza
Capacitación	Alonso Bassanetti Villalobos

QUINTO. Conformación de las Comisiones de organización de debates de candidatos y candidatas y de Seguimiento para la seguridad durante el proceso y la jornada electoral. Como se estableció previamente, el artículo 70, numeral 5, de la ley electoral local, dispone la competencia del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral para crear las Comisiones que se estimen necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En este sentido y visto el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, este Consejo Estatal encuentra necesario crear y conformar la integración de las **Comisiones de Organización de debates de candidatos y candidatas y de Seguimiento para la seguridad durante el proceso y la jornada electoral**, mismas que tendrán entre sus funciones las de coordinación de tareas de las áreas relacionadas; celebración de sesiones o reuniones de trabajo; presentación de propuestas para proyectos de acuerdo; rendición de informes; enlace institucional; apoyo para el desahogo de consultas y determinación de tareas o aclaración de atribuciones de las áreas del instituto; y demás necesarias para el adecuado desempeño de sus actividades inherentes.

Asimismo, se considera óptimo que las referidas comisiones se integren por un presidente y dos vocales que determine este Consejo, atendiendo a las circunstancias especiales de cada comisión; y un Secretario Técnico que será el titular del área correspondiente.

El presidente o presidenta de cada Comisión dirigirá las reuniones de la misma, y será el encargado de rendir los informes respectivos al Consejo Estatal cuando así se estime pertinente. El Secretario Técnico levantará constancia de las reuniones o sesiones Comisión, y colaborará con el Presidente o Presidenta en la realización de informes. Los



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Vocales podrán hacer las aclaraciones y observaciones que estimen conducentes en las reuniones o sesiones de Comisión.

En el mismo orden de ideas, el presidente (a) durará en su encargo un año calendario, y tendrá voto de calidad en caso de empate.

Finalmente, es menester precisar que a las reuniones o sesiones de las Comisiones podrán acudir los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal, en el evento de que el tema a tratar se considere relevante a su interés directo e inmediato

SEXO. Renovación en la conformación de las comisiones de consejeras y consejeros. Finalmente, y en cumplimiento al Considerando Sexto del acuerdo IEE/CE205/2016, este Consejo Estatal estima necesario realizar la rotación de las presidencias de las comisiones de consejeras y consejeros electorales y, consecuentemente, la conformación de dichos órganos de este instituto.

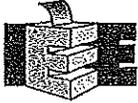
Por lo anteriormente fundado y expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. Se crean y se conforma la Comisiones de Organización de Debates de Candidatos y Candidatas, así como la Comisión de Seguimiento para la Seguridad durante el Proceso y la Jornada Electoral, en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la renovación de las presidencias y vocalías de las comisiones de Consejeras y Consejeros de este Instituto, en la forma que sigue:

- 1. Comisión para el seguimiento a las actividades de vinculación con el Instituto Nacional Electoral.**
Presidente: Gilberto Sánchez Esparza
Vocal: María Elena Cárdenas Méndez
Vocal: Alonso Bassanetti Villalobos



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Secretario Técnico: Jefe de Departamento de Enlace Institucional

2. Comisión para el seguimiento a las actividades de prensa, radio, televisión y otros medios.

Presidente: Claudia Arlett Espino

Vocal: Gilberto Sánchez Esparza

Vocal: Julieta Fuentes Chávez

Secretario Técnico: Directora de Comunicación Social

3. Comisión para el seguimiento a las actividades de prerrogativas, partidos políticos y organización electoral.

Presidente: Alonso Bassanetti Villalobos

Vocal: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Vocal: María Elena Cárdenas Méndez

Vocal: Gilberto Sánchez Esparza

Vocal: Julieta Fuentes Chávez

Secretario Técnico: Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral

4. Comisión para el seguimiento a las actividades de educación cívica y participación ciudadana.

Presidente: Gilberto Sánchez Esparza

Vocal: Julieta Fuentes Chávez

Vocal: Claudia Arlett Espino

Vocal: María Elena Cárdenas Méndez

Vocal: Alonso Bassanetti Villalobos

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

5. Comisión de Normatividad.

Presidente: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Vocal: Claudia Arlett Espino

Vocal: María Elena Cárdenas Méndez

Secretario Técnico: Director Jurídico

6. Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género.

Presidente: María Elena Cárdenas Méndez

Vocal: Claudia Arlett Espino

Vocal: Julieta Fuentes Chávez

Vocal: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Secretario Técnico: Titular de la Unidad de Género

7. Comisión para el seguimiento a las actividades de administración.

Presidente: Julieta Fuentes Chávez

Vocal: Claudia Arlett Espino

Vocal: Gilberto Sánchez Esparza

Vocal: Alonso Bassanetti Villalobos



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Secretario Técnico: Directora Ejecutiva de Administración

8. Comisión de Capacitación.

Presidente: Julieta Fuentes Chávez

Vocal: Alonso Bassanetti Villalobos

Vocal: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Secretario Técnico: Jefa de Departamento de Recursos Humanos

9. Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Presidente: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Vocal: Alonso Bassanetti Villalobos

Vocal: Gilberto Sánchez Esparza

Secretario Técnico: Director de Sistemas

10. Organización de debates de candidatos y candidatas.

Presidente: Claudia Arlett Espino

Vocal: Julieta Fuentes Chávez

Vocal: Gilberto Sánchez Esparza

Secretario Técnico: Directora de Comunicación Social

11. Comisión de Seguimiento para la seguridad durante el proceso y la jornada electoral

Presidente: Alonso Bassanetti Villalobos

Vocal: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Vocal: María Elena Cárdenas Méndez

Secretario Técnico: Director Jurídico

12. Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Presidente: María Elena Cárdenas Méndez

Vocal: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

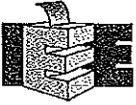
Vocal: Claudia Arlett Espino

Secretario Técnico: Jefe de Departamento de Enlace Institucional

TERCERO. Publíquese en el periódico Oficial del Estado, comuníquese al Instituto Nacional Electoral, y notifíquese en términos de ley.

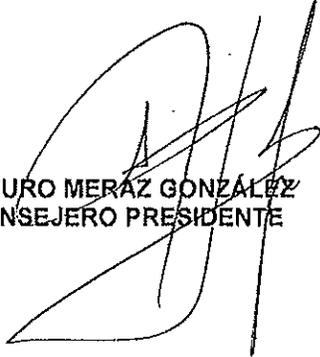
Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos, del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, Claudia Arlett Espino; Julieta Fuentes Chávez; María Elena Cárdenas Méndez; Alonso Bassanetti Villalobos; Gilberto Sánchez Esparza y Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, en la Sexta

IAGA/CAMM



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Sesión Ordinaria de primero de diciembre de dos mil diecisiete, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, quien da fe. DOY FE

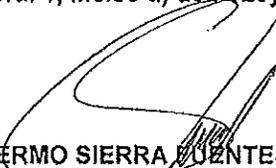


ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a primero de diciembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, en la Sexta Sesión Ordinaria, de primero de diciembre de dos mil diecisiete. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el 01 de diciembre de dos mil diecisiete, a las 20:10 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO